



## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

### INDICE DE CONTENIDO

#### ANTECEDENTES.

#### MARCO LEGAL.

#### JUSTIFICACIÓN.

#### I DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- a) NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO.
- b) DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROMOVENTE.
- c) DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DE ELABORACIÓN.

#### II REFERENCIAS.

- a) NORMAS OFICIALES MEXICANAS U OTRAS QUE REGULEN LAS EMISIONES, DESCARGAS O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES.
- b) PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO U ORDENAMIENTO ECOLÓGICO.
- c) AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE PARQUE INDUSTRIAL DONDE SE UBIQUE.

#### III DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

- a) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA O ACTIVIDAD.
- b) IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS O PRODUCTOS A EMPLEARSE.
- c) IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE EMISIONES, DESCARGAS, RESIDUOS GENERADOS Y MEDIDAS DE CONTROL.
- d) DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- e) IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS SIGNIFICATIVOS Y RELEVANTES.
- f) PLANOS DE LOCALIZACIÓN.
- g) CONDICIONES ADICIONALES PROPUESTAS.

#### IV ANEXOS.

- a) DOCUMENTACIÓN LEGAL.
- b) ANEXO FOTOGRÁFICO.
- c) PLANOS AUTORIZADOS.



## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

### **Antecedentes**

El proyecto corresponde al seguimiento de operaciones y mantenimiento de una Estación de Servicio Tipo Urbana con N° 1005 ubicada en la Avenida General Prim. No. 132 de la Colonia Centro, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, y la cual cuenta con Resolución en Materia de Impacto Ambiental otorgada por la entonces Dirección General de Asuntos Ecológicos mediante Oficio DGAE-1340/98 con fecha 05 de Octubre de 1998., cuenta con Anuencia en materia de Protección Civil otorgado por la Dirección de Protección Civil municipal de Veracruz mediante oficio No. DPCVER/13/JUNIO/2016/552/IL con fecha 13 de Junio de 2016, cuenta con el permiso de la conexión a los servicios de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Energía Eléctrica así como proyectos ejecutivos autorizados por PEMEX (de los cuales se anexan recibos de pagos por servicios) por las dependencias correspondientes.

### **Marco legal**

El Informe Preventivo en Materia de Impacto Ambiental, que se presenta se fundamenta en la aplicación de los lineamientos señalados en la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de manera alterna, lo establecido por el Reglamento de Construcciones para el Estado de Veracruz, así mismo se aplica la Ley Número 856 de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz.



## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

### Justificación

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente establece en su artículo 3º lo relativo al impacto ambiental, entendiéndose por Impacto ambiental “la modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza”.

El informe preventivo en Materia de Impacto Ambiental da a conocer, con base a inspecciones de las instalaciones, información cartográfica-documental, estudios y análisis previos los posibles impactos significativos y potenciales tanto adversos como benéficos que generan por la actividad, así como la forma, medidas, técnicas o acciones para evitarlos o atenuarlos en caso que estos se conduzcan negativos.

Otra razón importante que conlleva a la realización de obras o actividades públicas o privadas es el crecimiento económico que está desarrollando el Estado de Veracruz que trae como principal factor una consecuente expansión poblacional y por ende de equipamiento urbano, comercios, industrias y servicios, siendo ésta la situación que prevalece en toda la región en la que se ubica el municipio de Veracruz en general, por lo que lo cual se justifica urbana, social y ambientalmente el seguimiento de operaciones de la Estación de Servicio Tipo urbana.

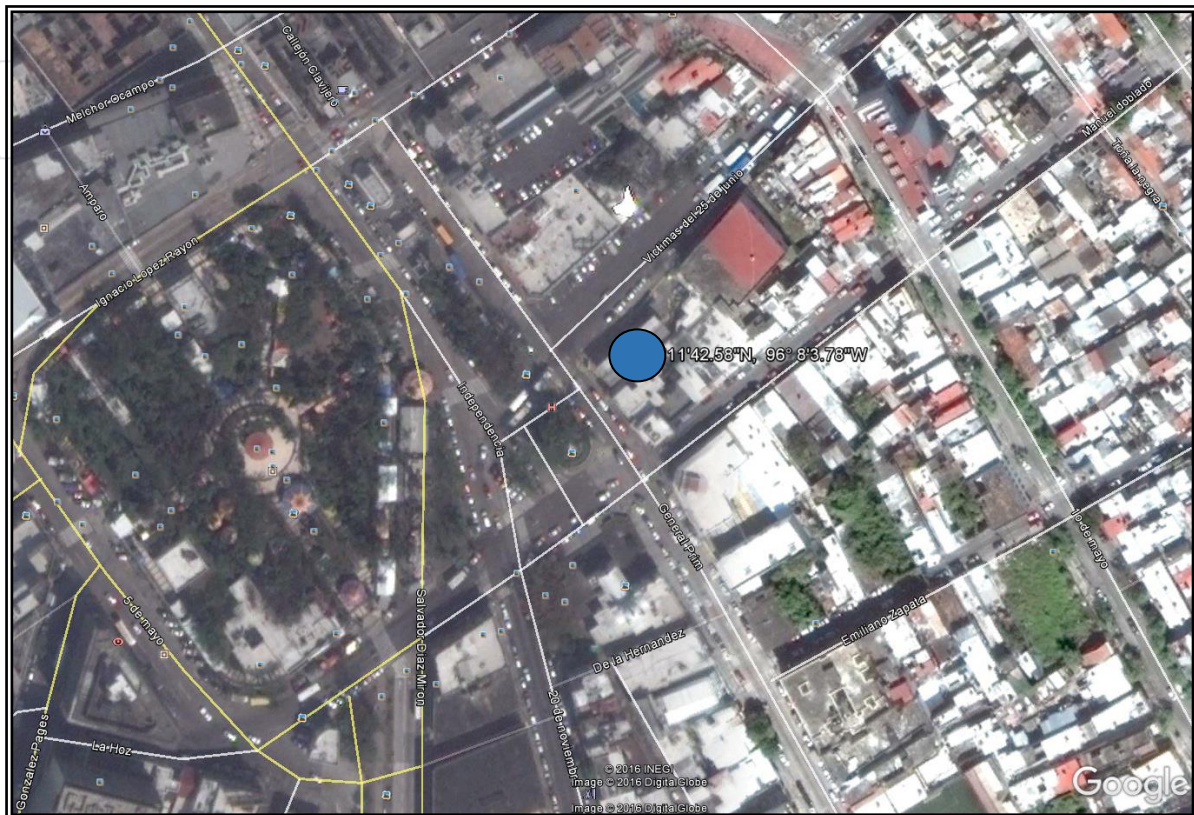
El proyecto se justifica al cumplir con la integración de la estación de servicio mediante el suministro de lubricantes, gasolinas mediante un marco de seguridad coadyuvando con ello al desarrollo de las actividades productivas de esa zona de Veracruz. Al mismo tiempo aprovechar la política establecida por el Gobierno Estatal y Municipal, para localizar nuevas fuentes de empleo y lograr con esto un desarrollo económico que permita brindar mejores condiciones de vida, favoreciendo el crecimiento comercial y de servicios de manera sustentable, al buscar el beneficio común entre la actividad comercial y su entorno.

## **I.- Datos de Identificación**

### **a) NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO.**

El proyecto corresponde al seguimiento de operaciones y mantenimiento de una Estación de Servicio Tipo Urbana con N°1005, con superficie de 771.69 m<sup>2</sup>., ubicada en la Avenida General Prim. No. 132 de la Colonia Centro, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz.

El centroide del predio se ubica en las coordenadas UTM-WGS84 en E= 801,351.63 m y en N= 2,124,901.01 m (Latitud 19°11'42.58"N, Longitud 96° 8'3.78"W) y se encuentra a una altitud de 11 metros sobre el nivel del mar.





## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

### b) DATOS GENERALES DE LA EMPRESA PROMOVENTE.

#### Nombre o razón social

NOVOGAS TOLLOCAN S.A. de C.V.

#### Registro Federal de Contribuyentes

NTO0209234Z5

#### Nombre y cargo del representante legal

C. José Jacinto Fernández Pérez, Representante Legal

Dirección del promovente o de su representante legal para recibir u oír  
notificaciones

Domicilio y teléfono del representante legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.



## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

### c) DATOS GENERALES DEL RESPONSABLE DE ELABORACIÓN.

#### Datos del Responsable de la elaboración

Arq. Juan de Dios Hinojosa Osorio.

#### Domicilio y teléfono para recibir notificaciones y teléfono

Domicilio y teléfono del responsable del estudio, artículo 113 fracción I de la LFTAIP y artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP.

#### Cédula profesional, RFC

Cédula profesional: 3464372

Registro Federal de Causantes: HIOJ-650327-J10

HIOSSO S.A. DE C.V.



## **II.- Referencias.**

### **a) Normas oficiales mexicanas u otras que regulen las emisiones, descargas o aprovechamiento de recursos naturales.**

Para llevar a cabo las actividades de la estación de servicio, se requiere del conocimiento de las disposiciones legales, leyes, reglamentos y normas que lo rigen, esto para tener un panorama más amplio de cada una de las condiciones a las que se sujeta.

Por lo anterior, es importante atender lo que consideran los diferentes niveles de gobierno, y enmarcar cada una de las disposiciones que involucran a la actividad para llevarla a cabo, sobre todo en lo que respecta al medio ambiente. En este contexto se determinarán la competencia de cada nivel de gobierno con respecto al proyecto y cumplir con cada uno de los requerimientos legales y normativos.

En este orden, corresponde hacer mención a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo los numerales 25, 26, 27 párrafo 1º y 3º, 73 fracción XXIX c y 115 fracción II y V, en los que se encarga al Estado ser el rector del desarrollo integral del país, debiendo procurar que éste sea equitativo, además debiendo promover la participación de la sociedad en el desarrollo, mediante consultas en las que se recogerán las demandas para convertirlas en acciones de gobierno.

En siguiente término, es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la que en los artículos 32, 32 BIS y 33, enumera claramente los asuntos que son competencia de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de la Secretaría de Energía; siendo competencia de la Secretaría de Desarrollo Social, promover el mencionado desarrollo en coordinación con los Gobiernos Estatales, y a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde principalmente vigilar que el desarrollo se realice sin afectar los ecosistemas y el medio ambiente, así



mismo la Secretaría de Energía será la encargada de establecer, conducir y coordinar la política energética del país, así como supervisar su cumplimiento con prioridad en la seguridad y diversificación energéticas, el ahorro de energía y la protección del medio ambiente; haciendo mención de que si bien es cierto no se habla específicamente de desarrollo urbano, sino de la construcción de una Estación de Servicio, considerándose como equipamiento para el municipio.

En materia ambiental, es la **Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**, la que a nivel federal marca la pauta a seguir y es la encargada entre otras cosas de lo siguiente:

## **Título Segundo**

### **Capítulo I**

#### **Artículo 5°**

##### **Fracción XVIII.**

*Expedir, suspender, revocar o negar las licencias, autorizaciones, permisos y registros en materia ambiental, a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;*

#### **Artículo 7°**

##### **Fracción I.**

*Autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental del Sector Hidrocarburos; de carbonoductos; instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos; aprovechamientos forestales en selvas tropicales, y especies de difícil regeneración; así como obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, litorales o las zonas federales de las áreas antes mencionadas, en términos del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento de la materia;*



## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

Así mismo, la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en su Artículo 4° menciona que **“En lo no previsto por la presente Ley, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en..., la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente...”**

Por lo anterior es que en materia ambiental, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, señala entre otras cosas en su capítulo II, artículo 4°, la competencia de los estados y sus facultades en materia ambiental; así mismo en su fracción XVI señala que será el Estado quien deberá de llevar a cabo la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades que no se encuentren expresamente reservadas a la federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 bis 2 de la misma ley, así mismo en los numerales 8 fracciones I,II,III, 23, establece, la competencia del municipio para procurar la restauración y protección del equilibrio ecológico, la relación de equivalencia que debe haber entre la ejecución de obras que por su magnitud impactan al entorno ecológico que lo rodea, debiendo procurar que éste último no se vea afectado, así como la regulación ambiental de los asentamientos humanos, considerando los criterios establecidos en sus fracciones de la I a la IX.

Así mismo, de acuerdo a lo indicado en la ficha de trámite para la presentación del informe preventivo, el estudio se fundamenta legalmente en los artículos 1 Y 95 de la Ley de Hidrocarburos; artículos 1, 2, 5 fracción XVIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente; 4° fracción V, 14 fracción V inciso e), 17, 18 Y 37 fracción VI de su Reglamento; 28 fracción II y 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5° inciso D) fracción IX y 29 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

## Normas Oficiales Mexicanas y Técnicas aplicables al proyecto.

NORMA Mexicana ASEA-2016	Oficial NOM-005-	Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.
Norma Mexicana de Emergencia 002-ASEA-2016	Oficial de NOM-EM-	Que establece los métodos de prueba y parámetros para la operación, mantenimiento y eficiencia de los sistemas de recuperación de vapores de gasolinas en estaciones de servicio para expendio al público de gasolinas, para el control de emisiones.
NOM-002-SEMARNAT-1996.		Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.
NOM-041-SEMARNAT-2015		Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible [recurso electrónico]
NOM-045-SEMARNAT-2006		Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diesel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.
NOM-050-SEMARNAT-1993		Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.
NOM-052-SEMARNAT-2005		Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-054-SEMARNAT-1993		Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993.
NOM-059-SEMARNAT-2010		Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo.
NOM-080-SEMARNAT-1994		Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.
NOM-081-SEMARNAT-1994.		Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.
NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012,		Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.



## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

Norma Mexicana STPS-2008.	Oficial NOM-001-	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los edificios, locales, instalaciones y áreas de los centros de trabajo.
Norma Mexicana STPS-2010	Oficial NOM-002-	Relativa a las condiciones de seguridad para la prevención contra incendio en los centros de trabajo.
Norma Mexicana STPS-1998	Oficial NOM-005-	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
Norma Mexicana STPS-2008	Oficial NOM-017-	Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
Norma Mexicana SCFI-2011,	Oficial NOM-005-	Instrumentos de medición-sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos-especificaciones, métodos de prueba y de verificación.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos		Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003: Texto vigente. Última reforma publicada DOF 22-05-2015.

### b) Plan parcial de desarrollo urbano u ordenamiento ecológico.

#### Programas de ordenamiento ecológico del territorio decretados

No aplica, en virtud de que la obra proyectada no se ubica dentro de un programa de ordenamiento ecológico del territorio decretado por el Gobierno del Estado, municipal o federal.

#### Planes y Programas de Desarrollo Urbano Parciales, Regionales o Municipales

**Programa Parcial de Gran Visión del Sur Poniente de la Zona Conurbada de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado en fecha 9 de noviembre de 2009 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Veracruz, Ver. bajo número 15621 de la Sección Primera de fecha 18 de diciembre del 2009 y autorizado por el Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz según el acta 146 correspondiente a la Sesión Extraordinaria efectuada el 27 de enero de 2010**



## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

Por lo que respecta a la sede que preside la conurbación (Veracruz), el modelo para la regulación del espacio urbano en materia de usos atenderá a los planteamientos derivados a partir de los lineamientos estratégicos y las políticas urbanas establecidas para cada desagregado espacial, validando la agrupación efectuada a través de distritos, delegaciones y estos a su vez en sectores.

El proyecto está encuadrado dentro de los lineamientos establecidos en el **Programa Parcial de Gran Visión del Sur Poniente de la Zona Conurbada de Veracruz**, el cual señala que el predio forma parte de una zona de uso comercial - habitacional, en la cual es factible su ocupación con fines comerciales y de servicios.

En este sentido la estación de servicios que se desarrolló dentro del predio consolida aún más las actividades económicas orientadas a la zona en la que se inserta.

### **Decretos de Áreas Naturales Protegidas o Áreas Privadas y Sociales de Conservación**

El sitio del proyecto no está dentro de ninguna área natural protegida ni municipal, ni estatal, ni federal.

### **Bandos y reglamentos municipales**

#### **Reglamento de Desarrollo Urbano**

El reglamento de desarrollo urbano en el capítulo I de disposiciones generales, número V, señala que uno de los objetivos de éste es regular la construcción e instalación de las obras de infraestructura urbana que se realice por parte del Ayuntamiento o por particulares. Asimismo, en el capítulo II, artículo 5, se señala que las actividades de ocupación y utilización del suelo o la vía pública, eventual o con construcciones, requerirán para ser autorizadas del dictamen previo de trazos, usos y destinos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano.

En este mismo capítulo, en el artículo 6 se señala que la Dirección fijará las características de las diversas actividades en él mencionadas y las condiciones en que éstas puedan autorizarse, atendiendo a su naturaleza, a las disposiciones contenidas en el programa, en los planes, así como en los diversos ordenamientos urbanos.

Por otra parte, el capítulo IV, artículo 15, último párrafo, se indica que corresponde a la Dirección autorizar el uso para tránsito, iluminación, ventilación, accesos, así como la conservación y promoción de los elementos naturales forestales y la fisonomía y paisaje que conforman en la vía pública, conforme a los ordenamientos respectivos.

### **Reglamento de Protección Ambiental**

En el capítulo I, artículo 1, se señala que las disposiciones del reglamento son de interés público y de carácter obligatorio en el municipio y tienen por objeto:

I. El ordenamiento, la preservación, la conservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente del territorio municipal, de conformidad con la LEGEEPA, la ley Número 62 Estatal de Protección Ambiental y demás disposiciones legales aplicables.

En este mismo reglamento, en el capítulo II de las facultades del Ayuntamiento, se señala que el ayuntamiento condicionará las autorizaciones para el uso del suelo o de las licencias de construcción u operación, al dictamen de la evaluación del impacto ambiental y al ordenamiento ecológico del territorio municipal.

#### **c) Autorización de la secretaria de parque industrial donde se ubique.**

No aplica, en virtud de que la obra está inmersa en la mancha urbana de la Ciudad de Veracruz, ver.



### **III.- Descripción del Proyecto.**

#### **a) Descripción General de la Obra o actividad.**

El proyecto corresponde a la operación y mantenimiento de una Estación de Servicio Tipo Urbana con N° 1005 ubicada en la Avenida General Prim. No. 132 de la Colonia Centro, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, la cual cuenta con dos tanques de almacenamiento, uno para gasolina Magna con capacidad para 60,000 litros y el segundo para gasolina Premium con capacidad de 40,000 litros con una isla y tres dispensarios de abastecimiento de combustibles, dicho proyecto contiene, además:

- Local comercial,
- Área administrativa,
- Núcleos sanitarios,
- Cuarto de máquinas,
- Cuarto de limpios y sucios,
- Cuarto eléctrico,
- Estacionamientos y circulación vehicular y peatonal,
- Áreas jardinadas y
- Áreas de infraestructura y servicios.

#### **b) Identificación de sustancias o productos a emplearse.**

Los combustibles (gasolinas producidos por Pemex Refinación son de calidad equiparable a los elaborados en el mercado de Norteamérica. Además, dentro del programa para mejorar la calidad del medio ambiente, se han impulsado cambios en su formulación, para obtener productos de mayor calidad:

- En gasolinas, es relevante el haber dejado de utilizar tetraetilo de plomo en su formulación; actualmente se está reduciendo el contenido de azufre,

comercializando Pemex Premium Ultra Bajo Azufre. En su preparación se utilizan componentes y aditivos de última generación, con lo que se asegura cumplir con las más estrictas normas de calidad solicitadas por los fabricantes de equipos automotores de todo el mundo y con las normas ambientales vigentes tanto en el país, como en las principales ciudades del mundo.

Las especificaciones técnicas de nuestros productos para las áreas del país, se incluyen como Anexos al final de este capítulo son las siguientes:

**PEMEX - PREMIUM - RESTO DEL PAIS**

**Especificación No. 105 / 2006**

Pruebas	Unidades	Métodos		Especificaciones	
		ASTM (2)(3)(4) Oficial	Alterno	Máximo	Mínimo
Peso específico a 20/4 °C		D 1298-99	D 4052-96(2002)		Informar
Destilación (5)		D 86-04b			
El 10 % destila a :	°C				(6)
El 50 % destila a:	°C				(6)
El 90 % destila a:	°C				(6)
Temp. Final de Ebullición	°C				(6)
Residuo de la Destilación	% Vol.				(6)
Presión de Vapor	lb/pulg <sup>2</sup>	D 4953-99a	D 5190-01		(6)
	kPa		D 5191-04a		
Temp. Relación (V/L = 20)	°C	D 5188-04a	D 2533-99		(6)

Azufre Total	mg/kg	D 4294-03	D 5453-05	300.0(*)	
	(ppm peso)	D2622- 05(**)	D 7039- 04(**)	80.0 (**)	
Prueba Doctor o Azufre Mercaptánico	mg/kg	D 4952-02			Negativa
	(ppm peso)	D 3227-02		20.0	
Corrosión al Cu, 3h a 50 °C		D 130- 94(2000)		STD 1	
Goma Preformada	kg/m <sup>3</sup>	D 381-04		0.04	
	mg/100mL			4.0	
Gomas no Lavadas	kg/m <sup>3</sup>	D 381-04		0,70	
	mg/100mL			70 .0	
Periodo de Inducción	minutos	D 525-01			300
Número de Octano, RON		D 2699- 04a			95.0
Número de Octano, MON		D 2700- 04a			Informar

<u>Pruebas</u>	<u>Unidades</u>	<u>Métodos</u>		<u>Especificaciones</u>	
		<u>ASTM</u> (2)(3)(4)		Máximo	Mínimo
		Oficial	Alterno		
Índice de Octano (R+M)/2		D 2699- 04a y D 2700-04a			(7)

Contenido de Fósforo	kg/m <sup>3</sup>	D 3231-02		0.001	.
	g/gal			0.004	.
Aromáticos	% vol.	D 1319-03	D 5580-02	35.0	
Olefinas	% vol.	D 1319-03		15.0	
Benceno (BTX)	% vol.	D 3606-04a	D 5580-02 D 6277-99	2.0	
Oxigeno (8)	% peso	D 4815-03	D 5599-00	2.7	
Oxigenados	% vol.	D 4815-03	D 5599-00 D-5845-01		informar
Color		Visual			Sin Anilina
Aditivo detergente dispersante	mg/kg (ppm peso)	(9)			165

## PEMEX – MAGNA\* - RESTO DEL PAÍS

### Especificación No. 107 / 2004

<u>Pruebas</u>	<u>Unidades</u>	<u>Métodos ASTM (2)(3)(4)</u>		<u>Especificaciones</u>	
		Oficial	Alterno	Máximo	Mínimo

Peso especifico a 20/4 °C		D 1298-99	D4052-96(2002)		Informar
Destilación (5)		D 86-04b			
El 10 % destila a:	°C				(6)
El 50 % destila a:	°C				(6)
El 90 % destila a:	°C				(6)
Temp. Final de Ebullición	°C				(6)
Residuo de la Destilación	% Vol.				(6)
Presión de Vapor	lb/pulg <sup>2</sup>	D 4953-99a	D 5190-01		(6)
	kPa		D 5191-04a		
Temp. Relación (V/L = 20)	°C	D 5188-04a	D 2533-99		(6)
Azufre Total	mg/kg	D 4294-03	D 5453-05	1000.0	
	(ppm peso)		D 2622-05		
Prueba Doctor o		D 4952-02			Negativa
Azufre Mercaptánico	mg/kg	D 3227-02		20.0	
	(ppm peso)				
Corrosión al Cobre, 3h a 50 °C		D 130-94(2000)		STD 1	
Goma Preformada	kg/m <sup>3</sup>	D 381-04		0.04	
	mg/100mL			4.0	
Gomas no Lavadas	kg/m <sup>2</sup>	D 381-04		0.70	
				70.0	
Periodo de inducción	minutos	D 525-01			300

Número de Octano, RON	D 2699-04a	Informar
Número de Octano, MON	D 2700-04a	82.0
Índice de Octano (R+M)/2	D 2699-04a y D 2700-04a	87.0

Pruebas	Unidades	Métodos ASTM (2)(3)(4)		Especificaciones	
		Oficial	Alternativo	Máximo	Mínimo
Contenido de Fósforo	kg/m <sup>3</sup>	D 3231-02		0.001	
	g/gal			0.004	
Aromáticos	% vol.	D 1319-03	D 5580-02		Informar
Olefinas	% vol.	D 1319-03			Informar
Benceno (BTX)	% vol.	D 3606-04a	D 5580-02 D6277-99	3.0	
Color		Visual (7)			Rojo (8)
Aditivo detergente dispersante	mg/kg (ppm peso)	(9)			165

Los requerimientos comerciales de los productos que la Franquicia Pemex tiene para ser comercializados en las Estaciones de Servicio son:



## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

- ✓ Aceites para su uso en motores de combustión interna que utilizan como combustible gasolina  
Todos los aceites monogrados, multigrados y sintéticos, con nivel de calidad API SL o superior en presentación de 5 litros o menor.

- ✓ Aceites para su uso en cajas de transmisión automática

Cumplirán como mínimo, con la clasificación DEXRON III (TRES) para vehículos GM y MERCON para vehículos Ford, en presentación de un litro, como máximo.

- ✓ Aceites para motores de dos tiempos fuera de borda (enfriados por agua) utilizados generalmente en lanchas

ISO: EGB EGC, EGD

TC-W3 National Marine Manufacturers Association NMMA

- ✓ Aceites para motores de dos tiempos enfriados por aire utilizados generalmente en motocicletas

### c) **Identificación y estimación de emisiones, descargas, residuos generados y medidas de control.**

#### **Manejo de residuos**

Los residuos generados en la Estación de Servicio se clasifican como residuos peligrosos y no peligrosos, por la naturaleza de los mismos será necesario disponer de zonas de almacenamiento temporal perfectamente identificadas.

**Residuos peligrosos.** Son todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas o biológicas infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente. En una Estación de Servicio se pueden producir los residuos peligrosos que se indican a continuación:



## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

- Estopas, papeles y telas impregnadas de aceite o combustible.
- Envases de lubricantes, aditivos o líquidos para frenos.
- Arena o aserrín utilizado para contener o limpiar derrames de combustibles.
- Residuos de las áreas de lavado y trampas de grasa y combustibles.
- Lodos extraídos de los tanques de almacenamiento.

Estos residuos serán recolectados temporalmente en tambores de 200 lts., los cuales se cerrarán herméticamente e identificarán con un letrero que alerte y señale su contenido. La recolección, transporte, almacenamiento temporal y disposición final serán realizados por empresas autorizadas por las autoridades correspondientes.

**Residuos no peligrosos.** Son todos aquellos no incluidos en la definición anterior y pueden ser retirados por el servicio de limpia.

En ambos casos, los depósitos temporales se ubicarán fuera de las áreas de atención al público.

Medidas obligatorias desarrolladas como mínimo cada cuatro meses por empresas especializadas que están debidamente registradas ante la autoridad correspondiente (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes) para su registro en los catálogos de Pemex Refinación, mismas que al finalizar los trabajos entregarán al responsable de la Estación de Servicio un certificado por la limpieza realizada así como el manifiesto por la disposición final de los residuos peligrosos.

- Lavado de piso en áreas de despacho. Lavar con agua y productos biodegradables para la remoción o emulsión de grasas, utilizando máquinas de alta presión y pulidoras con cepillo de cerdas no metálicas.
- Limpieza en zona de almacenamiento. Lavar con agua y productos biodegradables la zona próxima a la bocatoma de llenado de tanques, utilizando máquinas de alta presión.

- Limpieza de registros y rejillas. Retirar rejillas y lavar con agua y productos biodegradables para la remoción o emulsión de grasas, utilizando máquinas de alta presión.
- Limpieza de drenajes. Desazolver los drenajes utilizando sondas mecánicas o manuales y máquinas de alta presión retirando y recolectando los sólidos en depósitos herméticos.
- Limpieza de trampas de combustible y de grasas. Lavar con agua y productos biodegradables y recolectar los residuos flotantes y lodos en depósitos de cierre hermético.

Los residuos peligrosos recolectados se identificarán con un letrero que alerte y señale su contenido y permanecerán en zonas de almacenamiento temporal para su manejo y disposición final por empresas autorizadas.

### **Límites máximos permisibles de contaminantes**

Límites máximos permisibles para contaminantes de las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

Los límites están establecidos en la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-SEMARNA-1996**, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. El fin de dicha norma es prevenir y controlar la contaminación de las aguas y bienes nacionales, así como proteger la infraestructura de dichos sistemas, y es de observancia obligatoria para los responsables de dichas descargas. La Norma no se aplica a la descarga de las aguas residuales domésticas, pluviales, ni a las generadas por la industria, que sean distintas a las aguas residuales de proceso y conducidas por drenaje separado.

Los límites máximos permisibles para contaminantes de las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, no serán superiores a los indicados en la Tabla siguiente:



## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

### Límites máximos permisibles

#### Parámetros

(miligramos por litro, Promedio Promedio Instantáneo  
excepto cuando se Mensual Diario  
especifique otra)

Grasas y aceites	50	75	100
Sólidos sedimentados (mililitros por litro)	5	7.5	10

No se descargarán o depositarán en los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, materiales o residuos considerados peligrosos, conforme a la regulación vigente en la materia. En el caso de Estaciones de Servicio que tienen residuos clasificados como peligrosos, éstos serán manejados de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, las normas oficiales mexicanas correspondientes y demás procedimientos aplicables.

Productos asociados a los derrames de hidrocarburos para los que se establecen límites máximos permisibles de contaminación en suelos.

La Norma Oficial Mexicana **NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012**, que establece los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para quienes lleven a cabo actividades en cuyo desarrollo se produzcan derrames de hidrocarburos, sus mezclas y/o sustancias derivadas de los mismos.

Los productos asociados a los derrames de hidrocarburos para los que se establecen límites máximos permisibles de contaminación en suelos se enlistan en la Tabla siguiente:

**TABLA 1.- Hidrocarburos que deberán analizarse en función del producto contaminante**

PRODUCTO CONTAMINANTE	HIDROCARBUROS				
	FRACCIÓN PESADA	FRACCIÓN MEDIA	HAP	FRACCIÓN LIGERA	BTEX
Mezcla de productos desconocidos derivados del petróleo	X	X	X	X	X
Petróleo crudo	X	X	X	X	X
Combustóleo	X		X		
Parafinas	X		X		
Petrolatos	X		X		
Aceites derivados del petróleo	X		X		
Gasóleo		X	X		
Diesel		X	X		
Turbosina		X	X		
Queroseno		X	X		
Creosota		X	X		
Gasavión				X	X
Gasolvente				X	X
Gasolinas				X	X
Gas nafta				X	X

6.2 Los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos se presentan en las tablas 2 y 3.

**TABLA 2.- Límites máximos permisibles para fracciones de hidrocarburos en suelo**

FRACCIÓN DE HIDROCARBUROS	USO DE SUELO PREDOMINANTE (mg/kg BASE SECA)			MÉTODO ANALÍTICO
	Agrícola, forestal, pecuario y de conservación	Residencial y recreativo	Industrial y comercial	
Ligera	200	200	500	NMX-AA-105-SCFI-2008
Media	1 200	1 200	5 000	NMX-AA-145-SCFI-2008
Pesada	3 000	3 000	6 000	NMX-AA-134-SCFI-2006

**NOTA 1:**

1. Para usos de suelo mixto, deberá aplicarse el límite máximo permisible más estricto, para los usos de suelo involucrados.

Nota: Los anexos se indican en la **NOM 138 SEMARNAT SSA1 2012.**

**d) Descripción del Medio Ambiente.**

**Delimitación del área de influencia del proyecto**

El municipio se encuentra ubicado en la región central del estado sobre las estribaciones del Sotavento, se presenta como un sitio de pendientes ligeras.

Estado:	Veracruz
Municipio:	Veracruz
Región:	Sotavento
Ubicación	19° 12' de Latitud Norte y 96°09' de Longitud Oeste.
Especifica:	
	Altitud: 10 metros sobre el nivel del mar
Superficie:	241 Km <sup>2</sup>

H I O S S O S A D E C V





## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

El municipio de Veracruz se encuentra ubicado en la zona centro del Estado, limita al Sur con los municipios de Medellín y Boca del Río, al Norte con el municipio de La Antigua, al Este con el Golfo de México y al Oeste con Manlio Fabio Altamirano, su distancia aproximada por carretera a la capital del estado es de 90 Km.

Dadas las características del proyecto, la zona de influencia sobre los recursos naturales será prácticamente mínima. Como ya fue señalado, el proyecto no considera el uso de sustancias o materias primas que sean transformadas en un proceso de tipo industrial, no se generan subproductos ni residuos de riesgo que tenga un efecto más allá del predio en donde se ubica la estación. Al interior del terreno no existe ningún tipo de elemento arbóreo.

### **Susceptibilidad de la zona:**

#### **Sismicidad.**

De acuerdo con la Regionalización Sísmica del país, la región donde se encuentra el estado de Veracruz se localiza en la Zona B, es decir de peligro moderado.

#### **Tipo de clima:**

La zona climática en donde se ubica la región del sitio de estudio corresponde al tipo Aw2(w), cálidos subhúmedo con lluvias en verano, según la clasificación de Kopen modificada por E. García para el contexto nacional. La temperatura oscila entre los 28° C en verano y 22° C en invierno. La temperatura media anual es de 25.4° C, con una máxima de 28.2° C y una mínima de 21.5° C, con temporada de canícula.

El porcentaje de lluvia invernal es menor de 5, presentándose en el mes más seco una precipitación de 60 milímetros de lluvia. La temporada de lluvias abarca desde fines de mayo hasta principios de octubre. La precipitación media anual es de 1,710 mm. La humedad relativa promedio anual es de 79%.



## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

La dirección de la que provienen con mayor frecuencia los vientos del Norte, teniendo sus máximos entre los meses de octubre a marzo, con vientos de 9.45 m/seg., y un dominante de 27.10 m/seg. Este es un parámetro importante ya que provoca problemas constantes de erosión eólica y movimientos de dunas en las zonas costeras que se localizan transversalmente a estos vientos.

La zona es propensa a sentir el impacto de los huracanes, aunque no está en el paso directo de los mismos.

La humedad relativa promedio es del 79%.

### **Geología y geomorfología**

El estado de Veracruz se encuentra ubicado en la provincia fisiográfica de la Llanura Costera del Golfo, que se extiende desde Florida hasta Yucatán y está bordeada a lo largo del litoral del Golfo de México por una serie de lagunas.

El área se forma en una estructura sedimentaria fluvio-marina. Posteriormente el río Jamapa fue el generador de un delta, que desarrollo un brazo que salía por el norte, dejando como único vestigio los actuales ríos Medio y Grande. Posiblemente en el cuaternario tardío, holoceno medio, la regresión marina determinó una mayor actividad eólica y con ello se depositaron las dunas que obligaron a que el río derivara hacia el sur, hasta lograr su salida actual a Boca del Río.

### **Características litológicas.**

Al noreste de la zona de estudio la estructura prevaeciente corresponde a rocas sedimentarias provenientes del Terciario de origen continental y está constituida por clásticos de rocas preexistentes.



## **Características geomorfológicas.**

Como ya se ha señalado, la región donde se localiza el sitio de estudio pertenece a la Subprovincia Planicie Costera de Veracruz que forma parte de la Planicie Costera del Golfo de México. La Subprovincia comprende tres zonas: a) la Llanura de Sotavento que abarca de Veracruz a Acayucan; b) la de Los Tuxtlas; y c) la del Ismo. Su superficie total equivale a 46.8% del estado. Se caracteriza por planicies bajas, lomeríos y sierras aisladas.

Dichas geoformas abarcan un rango altitudinal que va desde el nivel del mar hasta los 350 m, e incluso los 1700 m en la sierra de los Tuxtlas. La zona es recorrida por el curso bajo de varios ríos, entre los que figuran el Papaloapan, el Grijalva, el Usumacinta y el Tonalá. La planicie colinda al noroeste con el cinturón Neovolcánico Transversal y la Sierra Madre del Sur, y al sur con las Montañas de Chiapas.

## **Características del relieve.**

La topografía regional es más o menos plana, sin elevaciones notables y con extensas porciones bajas inundables y pantanosas. La topografía es interrumpida solamente por pequeñas elevaciones irregulares correspondientes a dunas antiguas, las cuales presentan ejes longitudinales paralelos a la línea de costa Norte-Sur, y las depresiones que quedan entre ellas frecuentemente están ocupadas por áreas inundables o inundadas permanentemente –lagunetas-. Es importante hacer notar la existencia de procesos intensos de acción eólica.

Regionalmente de acuerdo con la clasificación de suelos de FAO-UNESCO, 1989, se encuentra:

Vertisol éutrico (VRe). Suelo con alta proporción de racilla (más de 30%) al menos hasta 50 cm de profundidad; desarrolla fisuras de hasta un cm de ancho. El subtipo éutrico tiene

un grado de saturación de 50% como mínimo, por lo menos en una profundidad comprendida entre 20 y 50 cm a partir de la superficie y carece de horizonte cálcico (de concentración de carbonato de calcio) o gipsofítico (concentración de yeso).

### **Hidrología superficial y subterránea**

El área forma parte de la región hidrológica N° 28 “Papaloapan” y una subregión Centro, cuya escurrimiento se conforma por ríos de régimen permanente así como de otros de mayor importancia e intermitentes, existen además numerosas lagunas.

La zona se encuentra influenciada por una importante red hidrológica correspondiente al Río Jamapa, Río Grande y Río Medio. También existe un considerable número de cuerpos de agua que forma el sistema lagunar dentro del municipio.

Todas las lagunas mantienen un cuerpo de agua permanente, aunque con fuertes variaciones, en función de la cantidad de lluvia de ese año y de la recarga de los mantos acuíferos.

En la región casi no hay escurrimientos permanentes, los humedales dependen de manera importante de las lluvias y escurrimientos temporales, así como del manto freático.

### **Tipo de vegetación**

La cubierta vegetal de la Zona Conurbada Veracruz-Boca del Río-Medellín-Alvarado, se ha visto afectada en forma drástica, debido al crecimiento urbano y a la introducción de pastos para forraje de ganado bovino. Un área considerable ha sido utilizada como potreros ganaderos, introduciéndose diversas especies de gramíneas forrajeras, algunas adaptables al medio acuático. De la misma forma se han ampliado las superficies con fines urbanos, de ellos habitacionales principalmente, o bien para la construcción de carreteras, caminos y ductos. Debido a las causas mencionadas anteriormente, los



lugares que aún conservan vegetación primaria se encuentran en forma de "islotos" de unos cuantos individuos de especies primarias, las cuales debido a las actividades antropogénicas, están en riesgo de desaparecer de la región.

### **Tipo de vegetación en el predio**

- **Ninguna dado que la Estación de Servicio de ubica en zona urbana de la ciudad de Veracruz.**

### **Fauna**

#### **Terrestre**

Existe una gran variedad de animales silvestres en los alrededores de la ciudad de Veracruz, entre los que se encuentran iguana verde, coralillo, víbora de cascabel; la avifauna es rica en especies debido a la existencia de agrosistemas, así como a la heterogeneidad de la estructura y superficie de la vegetación. Sin embargo dado que el predio se encuentra inmerso en una zona urbana no se identificó fauna al interior del mismo.

#### **Acuática**

Las lagunas interdunales han estado sujetas a fuertes presiones por las actividades económicas y por ello han sufrido una severa degradación. Actualmente enfrentan el desafío de instrumentar políticas de conservación de su propia naturaleza, al mismo tiempo que garantizar una adecuada calidad de vida a la población que los rodea e interactúa.

- **Ninguna se presenta dado que la Estación de Servicio se encuentra inmersa dentro de la mancha urbana de la ciudad de Veracruz, lejana de lagos o lagunas cerca de la estación.**



**e) Identificación de impactos significativos y relevantes, y determinación de acciones.**

Los impactos ambientales que se pueden generar la estación de servicios, se conjuntan y analizan para la etapa de operación aplicable al presente estudio, con la finalidad de conocer, identificar y evaluar cada uno de los impactos que se presenten en la misma, facilitando las medidas de prevención y mitigación aplicables.

Las perturbaciones generadas en el sistema, pueden seguir varias rutas de acuerdo a la naturaleza del impacto y a las características del ambiente, es así que la determinación de los impactos debe considerar el disturbio con los efectos colaterales a través del tiempo y espacio.

Las etapas de preparación del sitio, construcción ya han sido realizadas sin embargo el presente proyecto está dirigido al funcionamiento de la Estación de Servicio, la cual considera continuar con la etapa de operación y mantenimiento; así como una vida útil mínima de 30 años, no considerando la clausura, debido a posibles ampliaciones o mejoras operativas al término de su vida útil, generando una revisión periódica por efectos de seguridad, eficiencia en el funcionamiento de la Estación de Servicio, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizará durante el tiempo de vida útil de la misma. Por lo cual las medidas las siguientes acciones y medidas para prevenir y mitigar los impactos ambientales relevantes para la etapa de operación:

- Revisión y mantenimiento de pisos losas, cubiertas, muros y acabados en edificio e islas.



## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

- Revisión y mantenimientos de sistemas eléctricos, hidráulicos, sanitarios, e instalaciones especiales.
- Mantenimiento de áreas jardinadas, incluyéndose reforestación y pasto
- Pruebas de seguridad en instalaciones y señalización de espacios o áreas restringidas, de riesgo o privadas
- Mantenimiento de cisterna y accesos vehiculares, peatonales y estacionamiento.
- Curso y capacitación al personal para la atención a contingencias naturales y humanas y manejo de extintores y accesorios, hidrantes
- Para cada una de las actividades a realizar durante ésta etapa, se apegara a la NOM-080-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición, para el caso de los auto-tanques que suministren el combustible a la Estación de Servicio.
- Se debe evitar al máximo el golpe de partes metálicas de herramientas y maquinaria, reduciendo con ello las emisiones de ruido, durante el mantenimiento de las instalaciones mecánicas, hidráulicas, eléctricas y sanitarias.
- Se utilizará equipo silenciador en la maquinaria a fin de que los niveles de ruido producidos, no excedan los límites máximos permisibles, para el caso de los equipos de trasiego de combustible y del mantenimiento de las trampas de grasas y aceites.
- Se verificará que la maquinaria, así como los camiones transportadores de combustible, esté provista de silenciador.



## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

- Los operadores de maquinaria y equipo mecánico tendrán que utilizar equipo de protección auditiva, ocular y manual, para evitar accidentes.
- La realización de las actividades de mantenimiento de la Estación de Servicio, se llevarán a cabo en horario diurno, conforme al programa de trabajo considerado para esta etapa del proyecto.
- El suministro de materiales y equipo se realizará en horario diurno, tomando en cuenta todas las medidas de seguridad para el suministro de combustible en bombas y tanques de almacenamiento.
- Se recomendará a los operadores de vehículos que pasen a recargar combustible de que mantengan el motor apagado cuando se le suministre combustible.
- Se colocarán señalamientos para marcar las rutas de acceso y salida de la estación de servicio, así como de las acciones que los operarios de los automóviles y los trabajadores deben de realizar, para que la generación de ruido se disminuya. Así mismo, se deberá de dar un mantenimiento periódico a la señalética en todas las áreas del establecimiento.
- Se realizará el sembrado de especies pequeñas y la sustitución de aquella que no pudieran adaptarse rápidamente, para crear un aspecto más ameno a la estación de servicio, ésta reforestación y mantenimiento de áreas verdes se considera una medida de mitigación.
- El mantenimiento de las áreas verdes consideradas en la estación de servicio, generarán un impacto benéfico al paisaje, dentro de las instalaciones, tanto para los trabajadores, como para los clientes.



## INFORME PREVENTIVO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: ESTACION DE SERVICIO TIPO URBANA N° 1005

AVENIDA GENERAL PRIM. N° 132, COLONIA CENTRO

MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ.

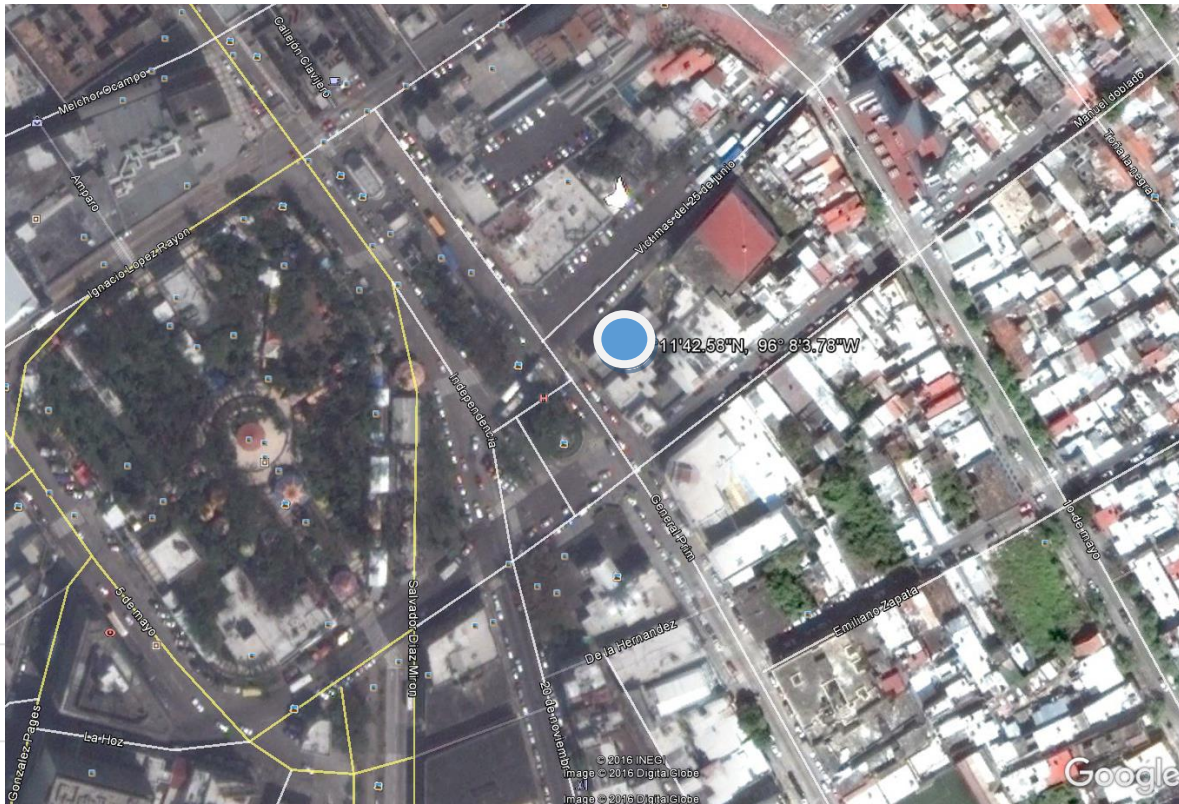
- Las áreas reforestadas más alejadas de las instalaciones, tendrán que llevar su poda, riego y colocación de abono orgánico, para que se desarrolle lo más rápido posible y se tenga a la vez un área de amortiguamiento por efecto del viento, radiación solar y mejoramiento de la estética del lugar.
- Se realizará la recolección de los envases de aceites lubricantes vacíos, la recolección de trapos estopas o cualquier otro objeto de limpieza impregnado con aceite grasa o combustible utilizados en el mantenimiento y servicio de las instalaciones de la estación de servicio y vehículos automotores, para ser almacenados temporalmente en el área correspondiente, en recipientes adecuados para posteriormente ser trasladados por una empresa autorizada por SEMARNAT para el manejo y transporte de residuos peligrosos.
- De igual manera que en el proceso anterior, se realizará la recolección de los residuos de manejo especial, para ser recolectados y depositados temporalmente en tambos de 100 y 200 lts. de capacidad, hasta que sean entregados a centros de acopio dependiendo del tipo de residuo generado (vidrio, papel, cartón, aluminio, plástico, Pet, etc.), y al sistema de limpia pública del municipio.
- Se contratarán los servicios de una empresa autorizada por SEMARNAT, para la recolección de los residuos almacenados en la trampa de grasas y aceites antes de su llenado al 80% de su capacidad, en periodos que no excedan de un mes.
- Los residuos de mantenimiento como pinturas, o envases impregnados con pintura de aceite, así como del cambio de tuberías usadas, material eléctrico, mangueras, etc., serán recolectados y separados de acuerdo a sus características y recolectados por las empresas que otorguen el servicio de mantenimiento.

- El mantenimiento de la vegetación coadyuvará en la disminución de irradiación solar, viento, así como de mejoramiento y adecuación de la calidad paisajística de la estación de servicio y el entorno.
- La etapa de operación y mantenimiento de la estación de servicio, requerirá la contratación de mano de obra para la operación, así como para el mantenimiento de las instalaciones y edificios, beneficiando a la población contratada del municipio, aunque algunas actividades se realicen de manera temporal. Por otro lado, la generación de empleo será extensiva, ya que gran parte de las actividades de mantenimiento las realizarán empresas que se encuentran ubicadas en otros municipios y estados.
- Para esta etapa se requerirá de mano de obra para la operación y mantenimiento de las instalaciones, la cual se contratará en la zona, para su inmediata capacitación, además de contratar el servicio de empresas externas para el mantenimiento de instalaciones, recolección de residuos peligrosos y no peligrosos, así como para la adquisición de combustible, lubricantes y otros materiales e insumos. La contratación de estos servicios será de otros municipios e incluso de otras Entidades. Por lo anterior la economía en la región de proyecto se verá beneficiada.

**f) Planos de Localización.**

El proyecto corresponde a la operación y mantenimiento de una Estación de Servicio Tipo Urbana con N° 1005 ubicada en la Avenida General Prim. No. 132 de la Colonia Centro, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz.

El centroide del predio se ubica en las coordenadas UTM-WGS84 en E= 801,351.63 m y en N= 2,124,901.01 m (Latitud 19°11'42.58"N, Longitud 96° 8'3.78"W) y se encuentra a una altitud de 11 metros sobre el nivel del mar.



**g) Condiciones adicionales propuestas.**

Por la descripción del proyecto de Estación de Servicio tipo urbana correspondiente a la fase de operación y mantenimiento no se contemplan condiciones adicionales a las ya establecidas en este informe.